

//////da Villagra y Felix del Valle Carmona.-Ante Mí; Sonia V. Fácios
de Ribadenseira.-QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Para: Srta. Viviana Palacios de Ribadenseira
SECRETARIA
CÁMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14 NOV. 2000

seces 17 del día 14 de NOV 2000
se dejó cédula en casilla número 26 y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

26
PRO-SECRETARIO
SECRETARIA
CÁMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 15 de Noviembre 2000
a las horas 10:50 y a despacho. Sigüest

Para: Srta. Viviana Palacios de Ribadenseira
SECRETARIA
CÁMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción,
San Miguel de Tucumán,

13

de

Noviembre

de 13 2000.-

Cédula N° 2083.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
<u>587</u>	<u>7</u>

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL COM. COMUN.-

Secretaría PROG. SONIA V. PALACIOS E BIRADENSIRA.

Actor GABIN DE ORADO MARIA.-

Demandado JOANDET NORBERTO JOSE Y/O.-

OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO (Inc. 3/Reg. de on. p.p. Dr. Cifre) (Inc. de Apel. d.p. Demandada).-

Se notifica al Sr. Domingo Gasco y Audelina Corbalan Vda. de Gasco en casillero N°587.-

el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, 08 de Noviembre de 2000.-AUTOS Y VOTOS...CONSIDERANDO;...
RESUELVE, I°) HACER LUGAR al recurso de ap lación deducido en contra del
proveído de fecha 06 de Noviembre de 1998 corriente a fs.68 conforme
lo considerado.-II°) REVOCAR el decreto de feda 06 de Noviembre de 1998
de fs.68 y la sentencia que no hace lugar a su revocatoria de fecha 11
de marzo de 1999 de fs.95 y vta.-III°) DECLARAR LA NULIDAD de todo lo
actuado a partir de fs.29 del incidente principal de embargo preventivo
y ejecución de honorarios promovido por el letrado Edmundo José Cifre,
conforme todo lo considerado. Todas las fojas citadas corresponden al
incidente principal tenido a la vista.-IV°) COSTAS de ambas incidentes
de revocatoria y de nulidad, se imponen al letrado perdedor Dr. Cifre.
V°) HONORARIOS, para su oportunidad.-HAGASE SABER.-Fdo. Dres. Marta Miran-

///////

Secretario

M. E. N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de _____ de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador



455

dm

//////da Villagra y Felix del Valle Carmona.- Ante Mf: Sonia V. P. dacios
de Ribadeneira.-QUEDA UD. NOTIFICADO.-

PROF. SONIA VIVIANA PALACIOS DE RIBADENEIRA
SECRETARIA
CAMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14 NOV. 2000

sema 13 del día de ...
dejó cédula en casilla número ...
a original a Secretaría de origen.

587

[Handwritten signature and stamp]

Recibido hoy 15 de Noviembre 2000
siendo horas 10:50 y a despacho. *[Handwritten signature]*

PROF. SONIA VIVIANA PALACIOS DE RIBADENEIRA
SECRETARIA
CAMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 01/12/2000 recibí los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial
Común de la 1ra Nom. en 155 f. adj. los autos constituidos: Ganun de
Crisobol Mora Vs. Joandet Norberto S/ Resolución de Contrato (Inc. S/ Cust.
Prev. y Ejecución de Honorarios p p Dr. C. Fe) en 103 p., Ganun de Crisobol
Mora Vs. Joandet Norberto S/ Res. de Cont. (Inc. de Reg. Honorarios p p
Dr. C. Fe) en 54 p.; Ganun de Crisobol Mora Vs. Joandet Norberto
S/ Res. de Cont. Daños y Perjuicios (Inc. parte Actora) S/ Ejecución de
Sentencia en 95 p. y Ganun de Crisobol Mora Vs. Joandet Norber-
to S/ Resolución de Contrato y Daños y Perjuicios en (2) cuerpos con
442 f. habiendo concluido el trámite en esta Instancia.

PROF. SONIA VIVIANA PALACIOS DE RIBADENEIRA
SECRETARIA
CAMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 DIC 2000

Recibido hoy ...
y presentado a despacho. *[Handwritten signature]*
Nº que antecede.

[Handwritten signature and stamp]

//////cepción, Diciembre 05 de 2.000.--

CUMPLASE.--

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
en lo Civil y Comercial Con. Ala. Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

SOLICITAN ACUMULACION – REGULACION DE HONORARIOS.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: GANIN de CRIADO, MARIA c/JOANDET, NORBERTO JOSE y O. s/RESOLUCION DE CONTRATO (Inc. s/Ejecución de Honorarios p.p. Dr. Cifré – Inc. s/Apelación d.p. Demandada).-

DOMINGO GASCO y AUDELINA CORBALAN vda. de GASCO, de las demás condiciones personales que constan en autos, y GUSTAVO CARRIZO, por derecho propio, a V.S. decimos:

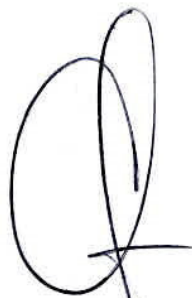
I.- De acuerdo al estado procesal de autos, estando firme la sentencia dictada por la Excm. Cámara del fuero en fecha 08/11/2000, corresponde se proceda a la acumulación del Incidente de Apelación al Incidente de Ejecución que promoviera el Dr. Cifré (puntos IIº y IIIº de la sentencia citada; art. 175 Procesal).-

II.- Existiendo pronunciamiento sobre responsabilidad por costas (punto IVº, sentencia del 08/11/2000), se regulen honorarios profesionales por lo actuado en primera instancia. Oportunamente se eleven los autos para idéntico trámite por ante el Tribunal de Alzada.-

JUSTICIA.-



x Rosa Corbalan de Gasco



GUSTAVO CARRIZO
ABOGADO
M.P. 3332 (CAT) - 260 (CAS)



Recibido hoy 15 DIC 2000 *AS 15*
presentado a despacho.

[Signature]
DR. ALBERTO J. ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIRCUITO COM. COMUN. HA. 1000
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/RESOLUCION DE CONTRATO Y OTRO (INC.S.REGULACION DE
HON.P.P.DR.CIFRE) - (INC.DE APELACION D.P.LA DEMANDADA).

////cepción, Diciembre 20 de 2.000.

De conformidad a lo manifestado: Informe el Señor
Actuario sobre la existencia del juicio caratulado: GANIN DE
CRIADO MARIA VS.JOANDET NORBERTO JOSE Y/O. S RESOLUCIÓN (INC.
S/EJECUCION P.P.DR.EDMUNDO JUAN CIFRE): Fecho procédase a la
acumulación de los autos referidos al presente.

Benjamin Palacios

BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
Oficina de Civil y Comercial con Jefe de
Oficina Judicial Municipal



7
Int:
conf.

22 DEC 2000
CONFIDENTIAL (S) (U) (F) (C) (E) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z) (AA) (AB) (AC) (AD) (AE) (AF) (AG) (AH) (AI) (AJ) (AK) (AL) (AM) (AN) (AO) (AP) (AQ) (AR) (AS) (AT) (AU) (AV) (AW) (AX) (AY) (AZ) (BA) (BB) (BC) (BD) (BE) (BF) (BG) (BH) (BI) (BJ) (BK) (BL) (BM) (BN) (BO) (BP) (BQ) (BR) (BS) (BT) (BU) (BV) (BW) (BX) (BY) (BZ) (CA) (CB) (CC) (CD) (CE) (CF) (CG) (CH) (CI) (CJ) (CK) (CL) (CM) (CN) (CO) (CP) (CQ) (CR) (CS) (CT) (CU) (CV) (CW) (CX) (CY) (CZ) (DA) (DB) (DC) (DD) (DE) (DF) (DG) (DH) (DI) (DJ) (DK) (DL) (DM) (DN) (DO) (DP) (DQ) (DR) (DS) (DT) (DU) (DV) (DW) (DX) (DY) (DZ) (EA) (EB) (EC) (ED) (EE) (EF) (EG) (EH) (EI) (EJ) (EK) (EL) (EM) (EN) (EO) (EP) (EQ) (ER) (ES) (ET) (EU) (EV) (EW) (EX) (EY) (EZ) (FA) (FB) (FC) (FD) (FE) (FF) (FG) (FH) (FI) (FJ) (FK) (FL) (FM) (FN) (FO) (FP) (FQ) (FR) (FS) (FT) (FU) (FV) (FW) (FX) (FY) (FZ) (GA) (GB) (GC) (GD) (GE) (GF) (GG) (GH) (GI) (GJ) (GK) (GL) (GM) (GN) (GO) (GP) (GQ) (GR) (GS) (GT) (GU) (GV) (GW) (GX) (GY) (GZ) (HA) (HB) (HC) (HD) (HE) (HF) (HG) (HH) (HI) (HJ) (HK) (HL) (HM) (HN) (HO) (HP) (HQ) (HR) (HS) (HT) (HU) (HV) (HW) (HX) (HY) (HZ) (IA) (IB) (IC) (ID) (IE) (IF) (IG) (IH) (II) (IJ) (IK) (IL) (IM) (IN) (IO) (IP) (IQ) (IR) (IS) (IT) (IU) (IV) (IW) (IX) (IY) (IZ) (JA) (JB) (JC) (JD) (JE) (JF) (JG) (JH) (JI) (JJ) (JK) (JL) (JM) (JN) (JO) (JP) (JQ) (JR) (JS) (JT) (JU) (JV) (JW) (JX) (JY) (JZ) (KA) (KB) (KC) (KD) (KE) (KF) (KG) (KH) (KI) (KJ) (KK) (KL) (KM) (KN) (KO) (KP) (KQ) (KR) (KS) (KT) (KU) (KV) (KW) (KX) (KY) (KZ) (LA) (LB) (LC) (LD) (LE) (LF) (LG) (LH) (LI) (LJ) (LK) (LL) (LM) (LN) (LO) (LP) (LQ) (LR) (LS) (LT) (LU) (LV) (LW) (LX) (LY) (LZ) (MA) (MB) (MC) (MD) (ME) (MF) (MG) (MH) (MI) (MJ) (MK) (ML) (MM) (MN) (MO) (MP) (MQ) (MR) (MS) (MT) (MU) (MV) (MW) (MX) (MY) (MZ) (NA) (NB) (NC) (ND) (NE) (NF) (NG) (NH) (NI) (NJ) (NK) (NL) (NM) (NN) (NO) (NP) (NQ) (NR) (NS) (NT) (NU) (NV) (NW) (NX) (NY) (NZ) (OA) (OB) (OC) (OD) (OE) (OF) (OG) (OH) (OI) (OJ) (OK) (OL) (OM) (ON) (OO) (OP) (OQ) (OR) (OS) (OT) (OU) (OV) (OW) (OX) (OY) (OZ) (PA) (PB) (PC) (PD) (PE) (PF) (PG) (PH) (PI) (PJ) (PK) (PL) (PM) (PN) (PO) (PP) (PQ) (PR) (PS) (PT) (PU) (PV) (PW) (PX) (PY) (PZ) (QA) (QB) (QC) (QD) (QE) (QF) (QG) (QH) (QI) (QJ) (QK) (QL) (QM) (QN) (QO) (QP) (QQ) (QR) (QS) (QT) (QU) (QV) (QW) (QX) (QY) (QZ) (RA) (RB) (RC) (RD) (RE) (RF) (RG) (RH) (RI) (RJ) (RK) (RL) (RM) (RN) (RO) (RP) (RQ) (RR) (RS) (RT) (RU) (RV) (RW) (RX) (RY) (RZ) (SA) (SB) (SC) (SD) (SE) (SF) (SG) (SH) (SI) (SJ) (SK) (SL) (SM) (SN) (SO) (SP) (SQ) (SR) (SS) (ST) (SU) (SV) (SW) (SX) (SY) (SZ) (TA) (TB) (TC) (TD) (TE) (TF) (TG) (TH) (TI) (TJ) (TK) (TL) (TM) (TN) (TO) (TP) (TQ) (TR) (TS) (TT) (TU) (TV) (TW) (TX) (TY) (TZ) (UA) (UB) (UC) (UD) (UE) (UF) (UG) (UH) (UI) (UJ) (UK) (UL) (UM) (UN) (UO) (UP) (UQ) (UR) (US) (UT) (UU) (UV) (UW) (UX) (UY) (UZ) (VA) (VB) (VC) (VD) (VE) (VF) (VG) (VH) (VI) (VJ) (VK) (VL) (VM) (VN) (VO) (VP) (VQ) (VR) (VS) (VT) (VU) (VV) (VW) (VX) (VY) (VZ) (WA) (WB) (WC) (WD) (WE) (WF) (WG) (WH) (WI) (WJ) (WK) (WL) (WM) (WN) (WO) (WP) (WQ) (WR) (WS) (WT) (WU) (WV) (WW) (WX) (WY) (WZ) (XA) (XB) (XC) (XD) (XE) (XF) (XG) (XH) (XI) (XJ) (XK) (XL) (XM) (XN) (XO) (XP) (XQ) (XR) (XS) (XT) (XU) (XV) (XW) (XX) (XY) (XZ) (YA) (YB) (YC) (YD) (YE) (YF) (YG) (YH) (YI) (YJ) (YK) (YL) (YM) (YN) (YO) (YP) (YQ) (YR) (YS) (YT) (YU) (YV) (YW) (YX) (YZ) (ZA) (ZB) (ZC) (ZD) (ZE) (ZF) (ZG) (ZH) (ZI) (ZJ) (ZK) (ZL) (ZM) (ZN) (ZO) (ZP) (ZQ) (ZR) (ZS) (ZT) (ZU) (ZV) (ZW) (ZX) (ZY) (ZZ)

plst

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y OTRO - (INCIDENTE S/ REGULACION DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE) - (INCIDENTE DE APELACION D.P. LA DEMANDADA).-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que el juicio caratulado: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/ RESOLUCION DE CONTRATO (INCID. DE EJECUCION DE SENTENCIA P.P. DR. EDMUNDO JUAN CIFRE S/ REGULACION DE HONORARIOS) registra existencia en este Juzgado.- Asimismo procedo a la acumulación de los autos referenciados conforme lo ordenado en providencia de fecha 20/12/2.000.- Secretaría, Diciembre, 29 de 2.000 y presento a Despacho.-

En fecha 23 FEB 2001 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Dr. ALBERTO M. ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. CONDOMINIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cont
17



CONTINUA EJECUCION DE HONORARIOS.-

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común.-2a.nom.

Juicio: GANIN DE CRIADO María Vs. JOANDET, Norberto José y ptros s/Resolución de contrato.-INCIDENTE DE EMB. PREV.Y EJECUCION DE HONORARIOS
PROM.P/DR.CIFRE.-

EDMUNDO JUAN CIFRE, abogado, por mi propio derecho,
a V.S.con respeto digo:

I.-CONTINUA EJECUCION DE HONORARIOS.-

Atento el estado de autos, y conforme sentencia de la Excm. Cámara de Apelaciones, del 8/11/00, corresponde proceder al estado del incidente de ejecución de mis honorarios y así lo solicito se libren los mandamientos de intimación de pago y citación de remate, contra los ejecutados, tanto en los domicilios reales, como procesales de cada uno de ellos, a cuyo efecto acompaño las copias pertinentes.-

JUSTICIA.-

EDMUNDO JUAN CIFRE
ABOGADO
Mat. Provincial 1046-L.F-F. 109
Mat. Fed. T. 93 - Fol. 475

27 FEB 2001

Recibido hoy

y presento a despacho:

Adj: copia escrita y
ceja Ejecución Honorarios.

Dr. ALBERTO MARTIN AGUIAR
SECRETARIO JUDICIAL
MZO. CIV. Y COM. COMUN. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCORDIA



JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO Y OTROS
S/RESOLUCION DE CONTRATO (INC. S/EMB.PREVENTIVO Y EJ. DE
SENTENCIA P.P.EL DR. CIFRE).

/////cepción, Marzo 29 de 2.001.

Proveyendo lo solicitado en escrito de fs. 28 y atento lo previsto por los arts.547, 580, 582 y 584 y cc: Intímese a: NORBETO JOSE JOANDET, ROSA COBALAN VDA. DE GASCO: JOSE LUIS GASCO: DOMINGO FELIPE GASCO (h) Y JUAN LUCHINI, el pago en el acto de la suma de \$66.475,98 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/98/100), en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$6.600,00 (PESOS:SEIS MIL SEICIENTOS), que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.

Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.

En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilio, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts.517 y 158 del C.P.C. y C. Y en el mismo acto dejará las copias del Art.129 Procesal. A sus efectos librese oficio al Sr. Oficial de justicia de este Centro Judicial. La medida deberá practicarse en los respectivos domicilios reales y constituidos, conforme lo resuelto por la Excma. Cámara Civil y Comercial.

Librese Oficio Ley 22172 al Sr. Juez de igual Clase y Turno de la Ciudad de Buenos Aires, facultándose para su diligenciamiento al letrado EDMUNDO JUAN CIFRE y/o la persona que él designe para el diligenciamiento del mismo.

Notificaciones diarias en Secretaría.

Benjamin Palacios

BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
1º de la Cámara y Comercial Civil, 112, 113
CENTRO JUDICIAL CENTRAL

of
cont

En fecha 18 0 MAR 2001 se recibieron las partes
de [illegible] y [illegible]

pld

HABILITADO PARA ACTUAR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Abril 17 de 2.001.-

OFICIO Nº: 288

AL SR. JEFE
DE OFICIALES DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S...../.....0

CAUSA: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O. S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JUAN).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en proveído recaído en autos cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "//////cepción, Marzo 29 de 2.001.- Proveyendo lo solicitado de fs. 28 y atento lo previsto por los arts. 547, 580, 582 y 584 y cc.: Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO, JOSE LUIS GASCO, DOMINGO FELIPE GASCO (h) y JUAN LUCHINI, al pago en el acto de la suma de \$ 66.475,98 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/98/100), en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$ 6.600. (PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS), que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo, cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la presente ejecución.- En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilio, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 129 Procesal.- A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de este Centro Judicial.- La medida deberá practicarse en los respectivos domicilios reales y constituidos, conforme lo resuelto por la Excm. Cámara Civil y Comercial.- Líbrese oficio Ley 22.172 al Sr. Juez de Igual Clase y Turno de la Ciudad de Buenos Aires, facultándose para su diligenciamiento al letrado EDMUNDO JUAN CIFRE y/o la persona que él designe para el diligenciamiento del mismo.- Notificaciones diarias en Secretaría.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".- Se hace constar que la medida deberá recaer en la persona de los demandados detallados que son los siguientes: ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO y DOMINGO FELIPE GASCO (h), en Casillero de Notificaciones Nº 587; con domicilio real en calle 24 de Setiembre Nº 1940 de la Ciudad de Concepción.-

Saludo a Ud. atte..-

Nota: Se adjunta un juego de copias en Honcofs.

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



12/4/2008

A stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large, fluid loop that extends downwards and to the right.

HABILITADO PARA ACTUAR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Abril 17 de 2.001.-

OFICIO Nº: 289

AL SR. JEFE
DE OFICIALES DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S...../.....0

CAUSA: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O. S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JUAN).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA, Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en proveído recaído en autos cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "/////cepción, Marzo 29 de 2.001.- Proveyendo lo solicitado de fs. 28 y atento lo previsto por los arts. 547, 580, 582 y 584 y cc.: Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO, JOSE LUIS GASCO, DOMINGO FELIPE GASCO (H) y JUAN LUCHINI, al pago en el acto de la suma de \$ 66.475,98 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/98/100), en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$ 6.600 (PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS), que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo, cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la presente ejecución.- En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilio, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 129 Procesal.- A sus efectos, librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de este Centro Judicial.- La medida deberá practicarse en los respectivos domicilios reales y constituidos, conforme lo resuelto por la Excm. Cámara Civil y Comercial.- Librese oficio Ley 22.172 al Sr. Juez de Igual Clase y Turno de la Ciudad de Buenos Aires, facultándose para su diligenciamiento al letrado EDMUNDO JUAN CIFRE y/o la persona que él designe para el diligenciamiento del mismo.- Notificaciones diarias en Secretaría.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".- Se hace constar que la medida deberá recaer en la persona de los demandados detallados que son los siguientes: JOSE LUIS GASCO, en Casillero de Notificaciones Nº 520; con domicilio real en calle 24 de Setiembre Nº 1940 de la Ciudad de Concepción.- Se adjunta un juego de copias en 11 (once) fs.-

Saludo a Ud. atte.-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN No. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



12/4/2001

HABILITADO PARA ACTUAR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Abril 17 de 2.001.-

OFICIO Nº: 290

AL SR. JEFE
DE OFICIALES DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S...../.....0

CAUSA: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O. S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JUAN).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA, Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en proveído recaído en autos cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "/////cepción, Marzo 29 de 2.001.- Proveyendo lo solicitado de fs. 28 y atento lo previsto por los arts. 547, 580, 582 y 584 y cc.: Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO, JOSE LUIS GASCO, DOMINGO FELIPE GASCO (h) y JUAN LUCHINI, al pago en el acto de la suma de \$ 66.475,98 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/98/100), en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$ 6.600 (PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS), que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo, cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la presente ejecución.- En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilio, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 129 Procesal.- A sus efectos, librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de este Centro Judicial.- La medida deberá practicarse en los respectivos domicilios reales y constituidos, conforme lo resuelto por la Excm. Cámara Civil y Comercial.- Librese oficio Ley 22.172 al Sr. Juez de Igual Clase y Turno de la Ciudad de Buenos Aires, facultándose para su diligenciamiento al letrado EDMUNDO JUAN CIFRE y/o la persona que él designe para el diligenciamiento del mismo.- Notificaciones diarias en Secretaría.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".- Se hace constar que la medida deberá recaer en la persona de los demandados detallados que son los siguientes: ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO y DOMINGO FELIPE GASCO (h), en Casillero de Notificaciones Nº 587; JOSE LUIS GASCO, en Casillero de Notificaciones Nº 520; JUAN LUCHINI, todos con domicilio real en calle 24 de Setiembre Nº 1940 de la Ciudad de Concepción.- Se adjuntan cuatro juegos de copias con fotocopias en 11 (once) fs. c/u.-

Saludo a Ud. atte..-

Nota: S/E: Vale: "11(once)".-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN DE LA IIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



12/4/2001



HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO LEY 22.172

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción (Tucumán), Abril de 2.001.-

OFICIO Nº: 291

A S.S.
SR. JUEZ
DE IGUAL CLASE Y TURNO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
S...../.....D

CAUSA: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O. S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JUAN).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a V.S. el presente oficio a fin de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado en proveído recaído en autos cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "//////cepción, Marzo 29 de 2.001.- Proveyendo lo solicitado de fs. 28 y atento lo previsto por los arts. 547, 580, 582 y 584 y cc.: Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO, JOSE LUIS GASCO, DOMINGO FELIPE GASCO (h) y JUAN LUCHINI, al pago en el acto de la suma de \$ 66.475,98 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/98/100), en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$ 6.600 (PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS), que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo, cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la presente ejecución.- En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilio, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 129 Procesal.- A sus efectos,- La medida deberá practicarse en los respectivos domicilios reales y constituidos, conforme lo resuelto por la Excm. Cámara Civil y Comercial.- Líbrese oficio Ley 22.172 al Sr. Juez de Igual Clase y Turno de la Ciudad de Buenos Aires, facultándose para su diligenciamiento al letrado EDMUNDO JUAN CIFRE y/o la persona que él designe para el diligenciamiento del mismo.- Notificaciones diarias en Secretaría.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".- A los efectos, se hace constar que la medida deberá llevarse a cabo en el domicilio del Sr. NORBERTO JOSE JOANDET, domiciliado en calle Dupuy Nº 1171 de la Capital Federal.- Se adjunta un juego de copias en 11 (once) fs..-

Dios guarde a V.S..-

Nota: S/E. de: "11(once).-"
(copia)
ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



En 24/04/01 refirio oficio Rey 22172. —

77



DR. VICENTE MARTÍ REYES
SECRETARIO JUDICIAL
MEX. UN. CDM. CDM.
CENTRO JUDICIAL

CONCEPCION, Mayo 10 de 2001.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ila. Nom. C.J. de Concepción

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSS Y /O S/RESOL.

CONT. (INC.s/Emb.Prev. y Ejec.de Honor.p/p/Dr.J.Cifre)

Se intima a: JOSE LUIS GASCO.-

Domicilio: 24 de Setiembre N°1940- Concepción

En el día de la fecha y siendo las 18⁴⁵ horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de A \$ 66.475,98.- (honor. reg. al Dr. Cifre) en concepto de capital reclamado en estos autos, con más la suma de A \$ 6.600.- que se calcula provisoriamente para acrecida

bajo apercibimiento de embargo. Cítase de remate al/los demandado/s para que dentro de los cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere. ~~bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución~~
Se adj. copia de la demanda en once (11) fojas. - - - - -

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY:

Firma de quien recibe la Copia



MARCELINO ALBERTO CENTENO
PROSECRETARÍA DE JUSTICIA
CENTRO JUD. DE CONCEPCION

En la Ciudad de Concepción, a los 10 días del Mes de Mayo de 2001 y siendo hs. 18⁴⁵ notifiqué e intimé del contenido de esta cédula y dejé duplicado en el domicilio indicado a Trece Luis Joss

Por no haberlo encontrado, recibe una persona de esa casa que dijo llamarse: Rocio C. de Joss (madre)
para constancia. - Juan Carlos Joss

MARCELINO ALBERTO CENTENO
PROSECRETARÍA DE JUSTICIA
CENTRO JUD. DE CONCEPCION



— 2 —

$\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

CONCEPCION, Mayo de 2001.-
 JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN. IIa. Nem. C.J. de Concepción
 JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSS Y /O S/RESOL.
 CONT. (INC. s/Emb. Prev. y Ejec. de Honor. p/p/Dr. J. Cifre).
 Se intima a JOSE LUIS GASCO.-
 Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 520 - Concepción

En el día de la fecha y siendo las horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de A \$ 66.475,98.- (honor. reg. al Dr. Cifre.) en concepto de capital reclamado en estos autos, con más la suma de A \$ 6.600.- que se calcula provisoriamente para acrecida

..... bajo apercibimiento de embargo. Cítase de remate al/los demandado/s para que dentro de los cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY:

Firma de quien recibe la Copia



MARCELO ALBERTO CENTENO
 PROSECRETARIO JUDICIAL DE JUSTICIA
 CENTRO JUD. DE CONCEPCION
 Oficial de Justicia

11 MAYO 2001

11 MAYO 2001

A las 13 del día de mayo de 2001 se dejó cédula en casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.

PEDRO CESAR NAVARRO
 PRO-SECRETARIO
 Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
 CENTRO JUD. DE CONCEPCION



-1.0-

(... ..)

... ..

-0.0, 7.00

(... ..)

-0.0

... ..

MISSOURI

HABILITADO PARA ACTUAR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA



Concepción, Abril 17 de 2.001.-

OFICIO Nº: 289

AL SR. JEFE
DE OFICIALES DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S...../.....0

479-

CAUSA: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O. S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.F. DR. CIFRE EDMUNDO JUAN).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en proveído recaído en autos cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "/////cepción, Marzo 29 de 2.001.- Proveyendo lo solicitado de fs. 28 y atento lo previsto por los arts. 547, 580, 582 y 584 y cc.: Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO, JOSE LUIS GASCO, DOMINGO FELIPE GASCO (h) y JUAN LUCHINI, al pago en el acto de la suma de \$ 66.475,98 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/98/100), en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$ 6.600 (PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS), que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo, cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la presente ejecución.- En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilio, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 129 Procesal.- A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de este Centro Judicial.- La medida deberá practicarse en los respectivos domicilios reales y constituidos, conforme lo resuelto por la Excm. Cámara Civil y Comercial.- Librese oficio Ley 22.172 al Sr. Juez de Igual Clase y Turno de la Ciudad de Buenos Aires, facultándose para su diligenciamiento al letrado EDMUNDO JUAN CIFRE y/o la persona que él designe para el diligenciamiento del mismo.- Notificaciones diarias en Secretaría.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".- Se hace constar que la medida deberá recaer en la persona de los demandados detallados que son los siguientes: JOSE LUIS GASCO, en Casillero de Notificaciones Nº 520; con domicilio real en calle 24 de Setiembre Nº 1940 de la Ciudad de Concepción.-

Saludo a Ud. atte..-

Nota: Se adjunta un juego de copias en 11 (once) fs.-

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN DE LA IIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



A. E. No 479 Recibido hoy 17 / 4 / 01 y pasó al Sr. [illegible]
a fin de que practique la
medida ordenada por el Sr. Juez. La misma que se lleva a
efecto a las [illegible]

PEDRO OSCAR NAVARRO
Jefe de [illegible] y [illegible]
Jefe de [illegible] y [illegible]

Recibido hoy 14 MAY 2001 a hs. 1035 y presento a despacho, adj. la
siguiente doc. y [illegible]

CONCEPCION, Mayo 10 de 2001.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ila. Nom. C.J. de Concepción

JUICIO: GANIN DE GIRADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y /o s/Resol. de Contrato (INC.s/Emb.Prev. y Ejec.de Honor. p/p/Dr.Cifre)

Se intima a: ROSA CORBALAN VDA.DE GASCO y DOMINGO FELIPE GASCO (h)

Domicilio: 24 de Setiembre No1940-Concepción

En el día de la fecha y siendo las 18⁴⁰ horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de A \$ 66.475,98.- (honor.reg. al Dr.Cifre) en concepto de capital reclamado en estos autos, con más la suma de A \$ 6.500.- que se calcula provisoriamente para acrecida

bajo apercibimiento de embargo. Cítase de remate al/los demandado/s para que dentro de los cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adj. copia de la demanda en once (11) fojas.

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY:

Rosa Corbalan de Gasco

Firma de quien recibe la Copia



MARCELINO ALBERTO CENTENO
PROSECRETARIO OFICIAL DE JUSTICIA
CENTRO JUD. DE CONCEPCION

En la Ciudad de Concepción, a los 10 días del Mes de Mayo

de 2001 y siendo hs. 18⁴⁰ notifiqué e intimé del contenido de esta

cédula y de/s duplicado en el domicilio indicado a Rosa Corbalan Vda de Gasco

Domingo Felipe Gasco (h) Por - 1. La persona que recibe una persona de esa

casa que dijo llamarse: Rosa Corbalan de Gasco y firma

para constancias.- en la pte de arriba

MARCELINO ALBERTO CENTENO
PROSECRETARIO OFICIAL DE JUSTICIA
CENTRO JUD. DE CONCEPCION



3

CONCEPCION, Mayo de 2001.

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIA. Nom. G. J. de Concepción

JUICIO: GANIN DE CIRADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y /o s/Resol. de Contrato (INC. s/Emb. Prev. y Ejec. de Honor. p/p/Dr. Cifre)

Se intima a: ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO y DOMINGO FELIPE GASCO (h)

Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 587 - G. J. de Concepción

En el día de la fecha y siendo las horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de A \$ 66.475,98.- (honor. reg. al Dr. Cifre) en concepto de capital reclamado en estos autos, con más la suma de A \$ 6.600.- que se calcula provisoriamente para acrecida

..... bajo apercibimiento de embargo. Cítase de remate al/los demandado/s para que dentro de los cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY:

Firma de quien recibe la Copia



MARCELINO ALBERTO CENTENO
PROSECRETARIO OFICIAL DE JUSTICIA
CENTRO JUD. DE CONCEPCION
Oficial de Justicia

71 MAYO 2001

a horas 13 del día 71 MAYO 2001 se dejó cédula en casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.

FERRER OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEFE de MESA de ENTRADAS y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL

274

— ۷۷۷ —

HABILITADO PARA ACTUAR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Abril 17 de 2.001.-

OFICIO Nº: 288

AL SR. JEFE
DE OFICIALES DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S...../.....0

CAUSA: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O. S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JUAN).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en proveído recaído en autos cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "/////cepción, Marzo 29 de 2.001.- Proveyendo lo solicitado de fs. 28 y atento lo previsto por los arts. 547, 580, 582 y 584 y cc.: Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO, JOSE LUIS GASCO, DOMINGO FELIPE GASCO (h) y JUAN LUCHINI, al pago en el acto de la suma de \$ 66.475,98 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/98/100), en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$ 6.600 (PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS), que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo, cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la presente ejecución.- En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilio, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 129 Procesal.- A sus efectos, librese oficio al Sr. Oficial de Justicia de este Centro Judicial.- La medida deberá practicarse en los respectivos domicilios reales y constituidos, conforme lo resuelto por la Excm. Cámara Civil y Comercial.- Librese oficio Ley 22.172 al Sr. Juez de Igual Clase y Turno de la Ciudad de Buenos Aires, facultándose para su diligenciamiento al letrado EDMUNDO JUAN CIFRE y/o la persona que él designe para el diligenciamiento del mismo.- Notificaciones diarias en Secretaría.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".- Se hace constar que la medida deberá recaer en la persona de los demandados detallados que son los siguientes: ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO y DOMINGO FELIPE GASCO (h), en Casillero de Notificaciones Nº 587; con domicilio real en calle 24 de Setiembre Nº 1940 de la Ciudad de Concepción.-

Saludo a Ud. atte..-

Nota: Se adjunta un juugo de copias en 11 (once) fs.-

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIA. N.º 288
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

174
FOLIO
275
C.J. COM.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

4. E. R. 478 Recibido hoy 17/4/01 y pasó al Sr. Cr. J. a
usticia a fin de que practique la
recluta ordenada por el Sr. Juez. La misma que se llevará a
cabo el día a ha.

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEFE de MESAS, PRISAS y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 04 MAY 2001 a hs. 1035 y presento a despacho, adj. la
siguiente doc. y aseso.

CONCEPCION, Mayo 10 de 2001.-
 JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN. IIa. Nom. C.J. de Concepción
 JUICIO: GANIN DE ~~CERADO~~ MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/RES.
 DE CONTRATO Y/O. (INC.s/Eng. Prev. y Ejec. de Honor. p/p/ Dr. Cifre.)
 Se intima a JUAN DUCHINI-ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO DOMINGO FELIPE GASCO y
 JOSE LUIS GASCO.-
 Domicilio: 24 de Setiembre N°1940- Concepción

En el día de la fecha y siendo las 13⁴⁰ horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de A \$ 66.475,98.- (honor. reg. al Dr. Cifre.) en concepto de capital reclamado en estos autos, con más la suma de A \$ 6.600.- que se calcula provisoriamente para acrecida

bajo apercibimiento de embargo. Citase de remate al/los demandado/s para que dentro de los cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adj. copia de la demanda en once (11) fojas.

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY:

Rosa Corbalan de Gasco
 Firma de quien recibe la Copia



MARCELINO ALBERTO CENTENO
 PROSECRETARIO OFICIAL DE JUSTICIA
 CENTRO JUD. DE CONCEPCION
 Oficial de Justicia

En la Ciudad de Concepción, a los 10 días del Mes de Mayo
de 2001 y siendo hs. 13⁴⁰ notifiqué e intimé del contenido de esta
 cédula y dejé duplicado en el domicilio indicado a Juan Duchini-Rosa
Corbalan Vda de Gasco - Domingo Felipe Gasco y Jose Luis Gasco
 Por 1 tanto encontrado, recibe una persona de esa
 casa que dijo llamarse: Rosa Corbalan de Gasco
 para constancias. en la fecha de 2001/05/12

MARCELINO ALBERTO CENTENO
 PROSECRETARIO OFICIAL DE JUSTICIA
 CENTRO JUD. DE CONCEPCION



EXPEDIENTE

Form N° 58

CONCEPCION, Mayo de 2001.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ila. Nom. C.J. de Concepción.-
JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/RESOLUCION DE CONTRATO (INC.s/Emb.Prev.y Ejec.Honor.P.P/Dr.Cifre)
Se intima a: ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO y DOMINGO FELIPE GASCO.-
Domicilio: CASILLERO DE Notificaciones N° 587- C.J. de Concepción

En el día de la fecha y siendo las horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de A \$ 66.475,98.- (nener.reg. al Dr.Cifre) en concepto de capital reclamado en estos autos, con más la suma de A \$ 6.600.- que se calcula provisoriamente para acrecida

..... bajo apercibimiento de embargo. Cítase de remate al/los demandado/s para que dentro de los cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere ~~bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución~~

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY: Te-tado un renglon No Vale.- - - - - Doy fé.- - - -



MARCELO ALBERTO CENTENO
PROSECRETARIO OFICIAL DE JUSTICIA
CENTRO JUD. DE CONCEPCION
Oficial de Justicia

Firma de quien recibe la Copia

30 MAYO 2001
1 MAYO 2001

Se dejó cédula en casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
CENTRO MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





1940 0. 2 . 6. 1-1 74

$$(\bar{1}, \bar{1}) \sim \text{CNC}$$

HABILITADO PARA ACTUAR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Abril 17 de 2001.

OFICIO Nº: 290

AL SR. JEFE
DE OFICIALES DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S...../.....0

CAUSA: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O. S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JUAN).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en proveído recaído en autos cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "//////cepción, Marzo 29 de 2.001.- Proveyendo lo solicitado de fs. 28 y atento lo previsto por los arts. 547, 580, 582 y 584 y cc.: Intímese a: NORBERTO JOSE JOANDET, ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO, JOSE LUIS GASCO, DOMINGO FELIPE GASCO (h) y JUAN LUCHINI, al pago en el acto de la suma de \$ 66.475,98 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/98/100), en concepto de honorarios regulados mediante resolución de fecha 24/03/97 y 23/10/97, con más la suma de \$ 6.600 (PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS), que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo, cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la presente ejecución.- En caso de que los deudores no fuesen hallados en su domicilio, el encargado de cumplir la medida precedentemente ordenada, procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 517 y 158 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 129 Procesal.- A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de este Centro Judicial.- La medida deberá practicarse en los respectivos domicilios reales y constituidos, conforme lo resuelto por la Excm. Cámara Civil y Comercial.- Líbrese oficio Ley 22.172 al Sr. Juez de Igual Clase y Turno de la Ciudad de Buenos Aires, facultándose para su diligenciamiento al letrado EDMUNDO JUAN CIFRE y/o la persona que él designe para el diligenciamiento del mismo.- Notificaciones diarias en Secretaría.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".- Se hace constar que la medida deberá recaer en la persona de los demandados detallados que son los siguientes: ROSA CORBALAN VDA. DE GASCO y DOMINGO FELIPE GASCO (h), en Casillero de Notificaciones Nº 587; JOSE LUIS GASCO, en Casillero de Notificaciones Nº 520; JUAN LUCHINI, todos con domicilio real en calle 24 de Setiembre Nº 1940 de la Ciudad de Concepción.- Se adjuntan cuatro juegos de copias con fotocopias en 11 (once) fs. c/u.-

Saludo a Ud. atte.-

Nota: S/B: Vale: 11 (once).-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUS. CIV. Y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

175
FOLIO 279
J. C. y Com. Civil y Com. IIA. NOM. C.J. CONC.

conf

N.º 477 Recibido hoy 17 4/01 y pasó al Sr. Of. de
a fin de que practique la
ordenada por el Sr. Juez. La misma que se llevará a
en el día a ha.

PEDRO OSCAR NAVARRO
PROSECRETARIO
JEFE de MONITORIA, INSPECCION Y COORDINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 14 MAY 2001 a hs. 1035 y presento a despacho, adj. la
siguiente doc. y aser. - [signature]

4

EXPEDIENTE

Form N° 58

20

..... de 2001

JUZGADO: de Concepción

JUICIO: de Concepción

..... (Int. a/mb. Prov. y Adec. Honor. PMP/Pr. Cifre)

Se intima a: **JOSE LUIS GASCO.-**

Domicilio: **CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 520-C.J. de Concepción**

En el día de la fecha y siendo las horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de A **\$ 66.475,98.-** (nonag. sex. al. pr. cifre) en concepto de capital reclamado en estos autos, con más la suma de A **\$ 6.500.-** que se calcula provisoriamente para acrecida

..... bajo apercibimiento de embargo. Cítase de remate al/los demandado/s para que dentro de los cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere.
..... **once (11) días**
Te-tado un renglon No Vale. Day fé.

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY:



MARCELINO ALBERTO CENTENO
PRO-SECRETARIO OFICIAL DE JUSTICIA
CENTRO JUD. DE CONCEPCION
Oficial de Justicia

Firma de quien recibe la Copia

Se devolvió el día **7.1 MAYO 2001** de **7.1** se dejó cédula en casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.

20

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
SITE DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



EXPEDIENTE

Form N° 58

CONCEPCIÓN, Mayo de 2001.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL DE 1ª Inst. de Concepción
JUICIO: GARCÍA DE CRISTINA MARIA V. JOSEPH DOMESTICO SUOZ I/O /R. XL.
COMP. (INC. a/Emb. Prev. y Ejec. de Honor. p/p/Dr. J. Cifre)
Se intima a: JOSE LUIS GARCIA.-
Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 520-Concepción

En el día de la fecha y siendo las horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de A \$ 66.475,98.- (honor. reg. al Dr. Cifre) en concepto de capital reclamado en estos autos, con más la suma de A \$ 6.600.- que se calcula provisoriamente para acrecida

..... bajo apercibimiento de embargo. Cítase de remate al/los demandado/s para que dentro de los cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere.....

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY:

Firma de quien recibe la Copia



MARCELINO ALBERTO CENTENO
PROSECUTOR OFICIAL DE JUSTICIA
CENTRO JUD. de Concepción

11 MAYO 2001

A horas 13 del día 11 de mayo de 2001 se dejó cédula en casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEFE de MESA de ENTRADAS Y NOTIFICACIONES



DEVUELVE DOCUMENTACION

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIª NOM.

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA vs. JOANDET NORBERTO J. Y OTRO S/RESOLUCION DE CONTRATO (INC. S/EMB. PREV. Y EJECUCION DE HONORARIOS P/P. DR. J. CIFRE).

Sergio Dante Altamirano, letrado patrocinante del demandado en autos, por ante V.S., me apersono y con merecido respeto digo:

I. Que por haber perdido todo tipo de comunicación con mi patrocinado, vengo a renunciar al patrocinio ejercido en autos.

II. Asimismo, vengo a devolver la intimación de pago dirigida al Sr. José Luis Gasco y que fuera dejada en mi domicilio legal.

III. Pido se suspendan los términos procesales, hasta tanto se notifique al demandado Gasco, en su domicilio real a los fines de que constituya nuevo domicilio legal.

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-

SERGIO DANTE ALTAMIRANO
ABOGADO
CAT 3489 - L1-F 463 - CAS 130 - L1 - F4
M.F. Tomo 96 - Folio 445

Recibido hoy **15 MAY 2001** a hs. **12:00** y presento a despacho, adj. la siguiente doc. **intimación en E/B.**

[Firma manuscrita]

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GANIN DE CRIAD MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE S/
RESOLUCION DE CONTRATO (INCID. EMB. PREVENTIVO Y EJEC. HON. DR.
EDMUNDO CIFRE).-

///Concepción (Tuc.), 18 de Mayo de 2.001.-

Agréguese el Acta de intimación acompañada. Téngase presente lo manifestado por el letrado Sergio Altamirano, y atento a lo dispuesto por los arts. 75 y 125 CPCvC., NO HA LUGAR a la suspensión de términos, debiéndose tener por válida la diligencia de intimación practicada en el domicilio constituido. Asimismo, y no encontrándose contemplada la posibilidad de renunciar al patrocinio letrado, no ha lugar a lo peticionado en el pto. III°. PERSONAL.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Jes. en lo Civil y Comercial Com. Ila. Nac.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 24/05/2001 no libro cédula N° 1357

PH



OPONE DEFENSA.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: GANIN de CRIADO, MARIA c/JOANDET, NORBERTO JOSE y OT. s/RES. de CONTRATO
(Inc. s/Emb. Prev. y Ejecución de Honorarios prom.p. Dr. Cifré).-

JUAN CARLOS LUCHINI, argentino, viudo, M.I. N° 8.099.094, con domicilio real en calle Lídoro Quinteros N° 88 de Juan B. Alberdi, y constituyéndolo a los fines procesales en Casillero de Notificaciones N° 587 de este Centro Judicial, comparezco ante V.S. y respetuosamente digo:

Que en tiempo y forma vengo a oponer defensa de Inhabilidad de Título en el proceso del rubro (art. 581, inc. 1° Procesal), por no ser el suscripto - ejecutado-, la persona a quien alguna de las sentencias interlocutorias de las que se vale el ejecutante condene o acuerde ejecución alguna. Menos aún de la sentencia recaída en autos principales de fecha 25/04/94.-

En efecto, y a partir de la sentencia definitiva dictada por la Excma. Cámara del fuero y que en 06 fs. se corriera traslado al domicilio de mis suegros, como así también de las interlocutorias que fijan el monto regulado y ejecutado por el actor incidentista, no surge que sea el suscripto iure propio, obligado al pago de los montos que reclama el demandante, a quien nada adeudo y con quien no tengo ni tuve ningún tipo de vínculo.-

Dejo formalmente ofrecidas como prueba los instrumentos con los que se corriera traslado de la demanda y todas las actuaciones del presente juicio, tanto principal como incidentes.-

Por lo expuesto, solicito:

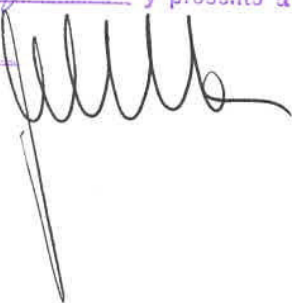
- 1) Me tenga por presentado y por constituido en el domicilio procesal; me dé participación de ley;
- 2) Tenga por opuesta en tiempo y forma la legítima defensa de Inhabilidad de Título (art. 581, inc. 1° Procesal).-
- 3) Oportunamente se haga lugar a esta defensa, con costas.-



GUSTAVO CARRIZO
ABOGADO
M.P. 3332 (CAT) - 260 (CAS)



Recibido hoy **18 MAY 2001** a hs. 8⁴⁰ y presento a despacho, adj. la
siguiente doc. Adj^o uno opo



 *[Faint handwritten text]*

HABILITADO PARA ACTUAR

JULCIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE S/
RESOLUCION DE CONTRATO (INCID. EMB. PREV. Y EJEC. HON. p/p DR.
EDMUNDO CTFRE).-

////Concepción (Tuc.), 22 de Mayo de 2.001.-

Ténganse a JUAN CARLOS LUCHINI por constituido domicilio procesal
en casilla de notificaciones 587. y de la excepción de inhabilidad de
título opuesta, córrase traslado al ejecutante por el término de
cinco días. PERSONAL.-

Seguini Palacios

En 23/05/2001 se libro cédula 0 1355 c/cave

OPONEN DEFENSA - PLANTEA CUESTION PREVIA. SE CITE A TERCERO.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: GANIN de CRIADO, MARIA c/JOANDET, NORBERTO JOSE y OT. s/RES. de CONTRATO (Inc. s/Emb. Prev. y Ejecución de Honorarios prom.p. Dr. Cifré).-

ROSA AUDELINA CORBALAN vda. de GASCO y FELIPE DOMINGO GASCO (h), de las demás condiciones personales que constan en autos, a V.S. decimos:

Que en tiempo y forma y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 Procesal, venimos a solicitar se cite a los herederos de CARLOS ALBERTO GOMEZ, quien según se desprende de las actuaciones de este incidente, ha fallecido y por ende, la litis debe integrarse con quienes son sus legítimos sucesores.-

No surge de las constancias de este proceso, que se haya dado cumplimiento en forma a lo que ya la Excma. Cámara del fuero hizo notar en su fallo del 08/11/2000 (fs. 146/152).-

El actor incidentista no denunció los domicilios de quienes son herederos del co-obligado fallecido GOMEZ. Por ende, V.S. debe ponder orden en el proceso y previo a continuar el trámite de este esta ejecución deberá requerir del actor total y acabado cumplimiento de su obligación de integrar debidamente la litis denunciando los domicilios de todos los involucrados en este proceso, so pena de incurrir nuevamente en causales nulificantes.-

Amén de lo expuesto y en el mismo orden de ideas, en tiempo y forma oponemos defensa de inhabilidad de título (inc. 1º, art. 581 Procesal); toda vez que se ejecuta conjuntamente a todos los herederos de FELIPE DOMINGO GASCO por el total de los honorarios que se regularan al demandante Dr. Cifré en el juicio principal; y en dicho juicio el causante es co-demandado y co-obligado al pago de los



estipendios profesionales juntamente con NORBERTO JOSE JOANDET y CARLOS ALBERTO GOMEZ -hoy fallecido- (interlocutorias del 24/03/97 y 23/10/97).-

La inhabilidad de título es procedente toda vez que estos coherederos del causante FELIPE DOMINGO GASCO no son obligados solidarios al pago de tales remuneraciones profesionales judicialmente fijadas. La obligación de pago de honorarios no reviste el carácter de solidaria (art. 699, C.C.), no está expresamente prevista con ese carácter por la ley 5.480 y, por ende, tan sólo es apenas una obligación simplemente mancomunada (art. 674 C.C.). Cabe tener siempre presente que la solidaridad de una obligación es de carácter excepcional.-

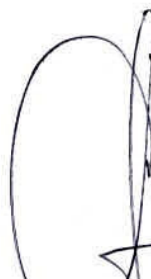
Ergo, el título ejecutivo del cual se vale el actor debe discriminar cuál es la parte por la que debe responder cada uno de los codeudores. Si éste no lo hace, es inhábil para demandar por esta vía ejecutiva a los firmantes.-

Por lo expuesto, solicitamos:

- 1) Se intime al actor para que dé cabal cumplimiento a su obligación de denunciar a todos los sucesores de CARLOS ALBERTO GOMEZ (art. 90 CPCC);
- 2) Tenga por opuesta en tiempo y forma excepción de inhabilidad de título (art. 581, inc. 1º Procesal);
- 3) Oportunamente haga lugar a esta defensa, con costas.-

X 

Rosa P. Corbalan de Gasco

 JUSTICIA.-
GUSTAVO CARRIZO
ABOGADO
M.P. 3332 (CAT) - 260 (CAS)

Recibido hoy **18 MAY 2001** a hs. **8:40** y presento a despacho, adj. la siguiente doc. *Adj. uno copia*

ALBERTO MARTÍN
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. N.º 1091
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE S/
RESOLUCION DE CONTRATO (INCID. EMB. PREV. Y EJEC. HONORARIOS
P.P. DR. EDMUNDO CIFRE).-

//////Concepción (Tuc.), 22 de Mayo de 2.001.-

Del pedido de integración de la litis con los herederos de
Carlos Alberto Gómez, y de la excepción de inhabilidad de
título opuesta, córrase traslado al letrado ejecutante por el
término de cinco días.- PERSONAL.-

Benjamin Palacio

BENJAMIN PALACIO
JUEZ
JESUS E. GARCIA Y GARCIA, Com. Ita. Hon.
ORDEN JUDICIAL CONCEPCION

En 23/05/2001 se libro cédula N° 1356 y copia *Me*

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION (TUCUMAN), 23 de MAYO de 2.001.-

CEDULA N°1356

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN

ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA.
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO JOSE Y/O
OBJETO: RES. DE CONT Y/O (INC. S/EMB.PREV.Y
EJEC.DE HON.P.P.DR DIFRE EDMUNDO
JUAN).-

SE NOTIFICA A: DR. EDMUNDO JUAN CIFRE, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES
N°:80.-
EL SIGUIENTE

PROVEIDO:

/Concepción, (Tuc), 22 de Mayo de 2.001.-Del pedido de integración de la litis con los herederos de Carlos Alberto Gomez y de la excepción de inhabilidad de título opuesta. córrase traslado al ejecutante por el término de cinco días.-PERSONAL.-FDO. DR. BENJAMIN PALACIO-JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjunta copia ley en una fs.

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. Y COM. CONCEPCION TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

a horas 13 del día 29 MAYO 2001
se dejó cédula en casilla número _____ y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

104
FOLIO
288
CONC.

Recibido hoy 30 MAR 2003 a las 940 y presentado a despacho, adj. la siguiente doc. _____

El presente documento es una copia de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día 27 de marzo de 2003 en el despacho del Sr. Secretario de Economía, a las 9:40 horas, con la presencia de los señores _____ y _____, en la que se acordó _____

Se acuerda que el Sr. _____ se encargue de la elaboración del informe que se le encomendó en la reunión del día 27 de marzo de 2003.

Se acuerda que el Sr. _____ se encargue de la elaboración del informe que se le encomendó en la reunión del día 27 de marzo de 2003.

Se acuerda que el Sr. _____ se encargue de la elaboración del informe que se le encomendó en la reunión del día 27 de marzo de 2003.

El presente documento es una copia de la minuta de la reunión de trabajo celebrada el día 27 de marzo de 2003 en el despacho del Sr. Secretario de Economía, a las 9:40 horas, con la presencia de los señores _____ y _____, en la que se acordó _____

103/2003/03

Se acuerda que el Sr. _____ se encargue de la elaboración del informe que se le encomendó en la reunión del día 27 de marzo de 2003.

Se acuerda que el Sr. _____ se encargue de la elaboración del informe que se le encomendó en la reunión del día 27 de marzo de 2003.

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION (TUCUMAN), 23 de MAYO de 2.001.-

CEDULA No1355



JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA.
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO JOSE Y/O
OBJETO: RES. DE CONT Y/O (INC. S/EMB.PREV.Y
EJEC.DE HON.P.P.DR DIFRE EDMUNDO
JUAN).-

SE NOTIFICA A: DR. EDMUNDO JUAN CIFRE, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES
No: 80.-
EL SIGUIENTE

PROVEIDO:

/Concepción, (Tuc), 22 de Mayo de 2.001.- Téngase a JUAN CARLOS LUCHINI por constituido domicilio procesal en casilla de notificaciones 587 y de las excepciones de inhabilidad de título opuesta. córrase traslado al ejecutante por el término de cinco días.- PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjunta copia ley en una fs.


SECRETARIO
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
MEX. DIV. Y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas 13 del día 29 de MAYO 2001 en TU
se dejó cédula en casilla número 587 y se devolvió
el original a Secretaría de origen.


RECIBIÓ NOTIFICACIONES

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
SECRETARIA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

185
FOLIO
289
CONC.

1943 MAY 20 10 09 AM

30 MAY 2001

Recibido hoy _____ a las 9⁴⁰ y presento a despacho en la
siguiente doc. _____

Se me ha presentado el Sr. _____
quien me ha informado que _____
y que _____
por lo que se le ha informado que _____
y que _____

Se le ha informado que _____
y que _____
por lo que se le ha informado que _____
y que _____

Se le ha informado que _____

Se le ha informado que _____

Se le ha informado que _____

Se le ha informado que _____
y que _____
por lo que se le ha informado que _____
y que _____
Se le ha informado que _____
y que _____
por lo que se le ha informado que _____
y que _____

Se le ha informado que _____
y que _____
por lo que se le ha informado que _____
y que _____

Se le ha informado que _____

Se le ha informado que _____

Se le ha informado que _____

Se le ha informado que _____

Se le ha informado que _____

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION (TUCUMAN), 23 de MAYO de 2.001.-

CEDULA N°1357



JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN

ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA.
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO JOSE Y/O
OBJETO: RES. DE CONT Y/O (INC. S/EMB.PREV.Y
EJEC.DE HON.P.P.DR DIFRE EDMUNDO
JUAN).-

SE NOTIFICA A: DR. SERGIO ALTAMIRANO, PATROCINANTE DEL DEMANDADO, EN su
CASILLA DE NOTIFICACIONES.- 520
EL SIGUIENTE

PROVEIDO:

///Concepción,(Tuc), 18 de Mayo de 2.001.-Agreguese el Acta de intimación acompañada. Téngase presente lo manifestado por el letrado Sergio Altamirano, y atento a lo dispuesto por los ats.75 y 125 CPCCyC. NO HA LUGAR a la suspensión de término debiendose tener por valida la diligencia de intimación practicada en el domicilio constituido. Asimismo y no encontrandose contemplada la posibilidad de renunciar al patrocinio letrado. no ha lugar a lo peticionado en el pto.IIIº PERSONAL.-FDO. DR. BENJAMIN PALACIO- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

.....
SECRETARIO

A horas 13 del día 29 de MAYO 2001 se dejó cédula en casilla número 520 y se devolvió el original a Secretaría de origen.

520

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



AL POLICIA NACIONAL

nacido hoy 30 MAY 2001 a las 940 y presento a despacho, n.º 1
siguiente doc. _____

Donde se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Policía Nacional, y que el mismo ha sido revisado y verificado por el personal de la misma.

En fe de lo cual, se extiende el presente documento en la ciudad de Madrid, a los 30 días del mes de mayo del año 2001, por el Jefe de la Oficina de la Policía Nacional, Sr. D. [Nombre], en su calidad de Jefe de la Oficina de la Policía Nacional.

Yo, Sr. D. [Nombre], Jefe de la Oficina de la Policía Nacional, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Policía Nacional, y que el mismo ha sido revisado y verificado por el personal de la misma.

En fe de lo cual, se extiende el presente documento en la ciudad de Madrid, a los 30 días del mes de mayo del año 2001, por el Jefe de la Oficina de la Policía Nacional, Sr. D. [Nombre], en su calidad de Jefe de la Oficina de la Policía Nacional.

30 MAY 2001

Yo, Sr. D. [Nombre], Jefe de la Oficina de la Policía Nacional, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Policía Nacional, y que el mismo ha sido revisado y verificado por el personal de la misma.

CONTESTA TRASLADO.-

SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-2a.nom.

JUICIO: GANIN DE CRIADO, María Vs. JOANDET Norberto José y otros s/Resolución de contrato y Daños y perjuicios.-INCIDENTE S/Embargo preventivo y ejec. de hon.P.P. Dr. Edmundo J. Cifre.-

EDMUNDO JUAN CIFRE, abogado, por mi propio derecho, en autos, a V.S. con respeto digo:

I.-CONTESTA TRASLADO.-

Que en tiempo y forma, vengo a contestar los traslados dispuestos por resoluciones del 22/05/01, notificados por cédulas n°1.355 y n°1.356, solicitando en mérito a las razones que expresaré, más las que supla el elevado criterio de S.S., se rechacen las excepciones de inhabilidad de título opuestas y el pedido de integración de litis.-Con costas.-

A los fines de una prolija contestación, se tratará separadamente las dos presentaciones que contesto:

a)PRESENTACION DE JUAN CARLOS LUCHINI.-

Opone éste Señor excepción de inhabilidad de título, fundandola en que "no es la persona a quien alguna de las sentencias..condene o acuerde ejecución...no suge que sea el suscripto iure propio obligado al pago..."-.

En primer lugar, cabe destacar la errada referencia a la norma legal que considera aplicable - art.581,inc.1ºProcesal - ya que la normativa a considerar si es o no aplicable, es la del art.534, inc.4º procesal, aplicable a la ejecución de honorarios.-

En segundo lugar, si examinamos mi escrito de ejecución de honorarios, he destacado que la ejecución la dirijo contra Norberto José Joandet y DOMINGO FELIPE GASCO EN LA PERSONA DE SUS HEREDEROS, es decir, que estoy ejecutando al Sr. Luchini iure hereditatis y no iure propio, como equivocadamente considera; y en ese sentido la intimación y

EDMUNDO JUAN CIFRE
Abogado
Mat. Fed. T. 93 - Fol. 475

///citación de remate, despachada por S.S., ha sido correctamente realizada, y esto el excepcionante no puede desconocerlo, pues en el traslado corrido con la intimación se le adjuntó entre otra documentación, la copia del escrito de ejecución de mis honorarios en el que se destaca el carácter iure hereditatis en que ha sido intimado y citado de remate.-

A mayor abundamiento, deberá tenerse en cuenta que el Sr. Luchini, registra en los autos principales, por escrito del 22/9/95, su apersonamiento, en su carácter de heredero del demandado-ejecutado, Domingo Felipe Gasco, y así lo manifiesta expresamente, denunciando como su domicilio el de calle 24 de Setiembre 1940 de ésta ciudad, en el que ha sido correctamente intimado, conforme constancias de autos.- Además en el incidente de regulación de honorarios del suscripto, el Sr. Luchini, registra numerosas notificaciones.- También en el oficio 705 del 10/08/95, glosada a la causa principal, fs.395, se registra el informe del Juzgado de Familia y Sucesiones de la 3a.nom., que informe que en la causa "Gasco, Domingo Felipe s/Sucesión" el citado Luchini ha sido denunciado como heredero, en su carácter de esposo de María Rosa Gasco, hija prefallecida del causante.- Ofrezco como prueba de ésta contestación, las constancias de autos, y las ut supra referenciadas, que demuestran cabalmente, que el excepcionante, ha sido intimado y citado de remate, en su carácter de heredero del demandado Domingo Felipe Gasco, en forma correcta, y en ese carácter tiene la responsabilidad que le asigna la ley, y debe responder por lo reclamado.-

Por lo expuesto, pido se rechace la excepción que contesto, con costas, ordenándose continuar la ejecución de mis honorarios.-

b) PRESENTACION DE ROSA A. CORBALAN VDA. DE GASCO Y DOMINGO FELIPE GASCO(H.).-

Respecto a ésta presentación, cabe considerar dos puntos: 1) Pedido de integración de la litis con los herederos de Carlos Alberto Gomez,

////

//////y 2) excepción de inhábilidad de título.-Las consideraré separadamente.-

1) Pedido de integración de la litis con los herederos de Carlos Alberto Gomez.-

En primer lugar, cabe destacar, que fueron estos presentantes los que en apersonamiento de fs.407 de los autos principales, denunciaron el fallecimiento del codemandado Gomez, NO HABIENDO ACREDITADO EL FALLECIMIENTO DE GOMEZ, conforme lo requiera el art.58 y cc. procesal, conforme constancias de esta causa.-O sea que no es exacto y por ende es falso que de ésta causa se desprenda que el citado Gomez ha fallecido.- Por consiguiente, no habiendose probado el fallecimiento, mal puede solicitarse "la integración de la litis con sus legítimos sucesores", pues falta acreditar el requisito principal - el fallecimiento -para entrar a la consideración de un pedido de integración, que dada las circunstancias de la causa, considero improcedente, y que debe rechazarse, con costas.- Además debe destacarse , que es a cargo de quien denuncia el fallecimiento de una parte, - en éste caso de los presentantes - la acreditación de dicho evento, y no del suscripto, conforme las normas procesales aplicables.-

En segundo lugar, la Excm. Cámara de Apelaciones, en su fallo, del 8/11/00, de autos, expreso: "... ante la denuncia del fallecimiento de Gómez, debía ser acreditada esta circunstancia fehacientemente", y como lo expresé ut supra, es a cargo de quien denuncia el fallecimiento de una parte, acreditar fehacientemente ese hecho, y NO DEL SUSCRITO EJECUTANTE, que no tengo esa obligación procesal, ni legal.-Además deberá considerarse que el codemandado Carlos Alberto Gomez, no está ejecutado en éste incidente, habiendo realizado el suscripto una simple reserva de ese derecho, y en consecuencia, eventualmente, no corresponde la integración de la litis, ni con el codemandado Carlos Alberto Gomez, ni con sus supuestos herederos.-

RECEIVED
JUAN C. JIMENEZ
Mag. Fiscal
Habil. F. N. 93 - Fol. 475